

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE DATOS GENERALES DE LAS PERSONAS OBLIGADAS

La actualización de datos reportados a la Intendencia de Verificación Especial se deberá realizar a través del Portal de Personas Obligadas conforme a lo instruido mediante el Oficio IVE Núm. 2509-2020 del 27 de agosto de 2020, cargando la documentación a través del módulo de gestiones de acuerdo con la naturaleza de la Persona Obligada.

PERSONAS INDIVIDUALES

- Cambio de dirección:
 - ✓ Factura o recibo de servicios (agua, energía eléctrica o teléfono) si el mismo se encuentra a nombre de otra persona favor de adjuntar un oficio firmado dirigido a la Intendencia aclarando dicho extremo.

SOCIEDADES MERCANTILES

- Ampliaciones o Modificaciones de la escritura pública de constitución, cambio en la denominación o razón social, nombre comercial o modificación del objeto social:
 - ✓ Testimonio de la escritura pública de ampliación o modificación, debidamente razonado ante el Registro Mercantil General de la República;
 - ✓ Constancia del Registro Tributario Unificado -RTU-, actualizado y/o ratificado, con fecha posterior a la escritura pública de ampliación o modificación de la sociedad;
 - ✓ Patente de comercio de empresa;
 - ✓ Patente de comercio de sociedad;
- Modificación en la estructura y participación accionaria:
 - ✓ Accionistas Personas Individuales:
 - Libro de accionistas de la persona obligada con sus calcomanías de habilitación de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y el Registro Mercantil;
 - Documento Personal de Identificación -DPI, si el mismo se encuentra vencido adjuntar copia del DPI junto con la certificación emitida por el RENAP que indica que el mismo se encuentra en trámite. En caso de extranjeros, DPI o pasaporte;
 - Constancia del Registro Tributario Unificado, actualizado y/o ratificado.

- ✓ Accionistas Personas Jurídicas Nacionales:
 - Libro de accionistas de la persona obligada con sus calcomanías de habilitación de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y el Registro Mercantil;
 - Escritura pública de constitución de la entidad con su razón de inscripción ante el Registro Mercantil General de la República;
 - Constancia del Registro Tributario Unificado, actualizado y/o ratificado;
 - Patente de comercio de sociedad;
 - Patente de comercio de empresa;
 - Acta notarial del nombramiento del representante legal debidamente razonado ante el Registro Mercantil General de la República.
- ✓ Accionistas Personas Jurídicas Extranjeras:
 - Libro de accionistas de la persona obligada con sus calcomanías de habilitación de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y el Registro Mercantil;
 - Escritura de constitución o certificación de inscripción con Pases de Ley o Apostilla;
- Actualización de Representantes Legales:
 - ✓ Acta notarial del nombramiento del representante legal debidamente razonado ante el Registro Mercantil General de la República;
 - ✓ Testimonio de la escritura pública del contrato de mandato, debidamente razonado ante el Registro de Poderes, del Archivo General de Protocolos y ante el Registro Mercantil General de la República;
 - ✓ Documento Personal de Identificación -DPI, si el mismo se encuentra vencido adjuntar copia del DPI junto con la certificación emitida por el RENAP que indica que el mismo se encuentra en trámite. En caso de extranjeros, DPI o pasaporte;
 - ✓ Constancia del Registro Tributario Unificado, actualizado y/o ratificado.
- Actualización de Miembros del Consejo de Administración u Órgano de Dirección Superior:
 - ✓ Certificación del punto resolutivo del acta de la asamblea general, mediante la cual, se acordó el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración u Órgano de Dirección Superior;
 - ✓ Documento Personal de Identificación -DPI, si el mismo se encuentra vencido adjuntar copia del DPI junto con la certificación emitida por el RENAP que indica que el mismo se encuentra en trámite. En caso de extranjeros, DPI o pasaporte;

- ✓ Constancia del Registro Tributario Unificado, actualizado y/o ratificado.
- Cambio de establecimiento comercial:
 - ✓ Factura o recibo de servicios (agua, energía eléctrica o teléfono) si el mismo se encuentra a nombre de otra persona favor de adjuntar un oficio firmado por el Representante Legal dirigido a la Intendencia aclarando dicho extremo.

COOPERATIVAS

- Modificación de los estatutos fundacionales, cambio en la denominación o razón social, o modificación del objeto social:
 - ✓ Acta de la Asamblea General, en la cual se acordó la modificación de los estatutos fundacionales;
 - ✓ Certificación emitida por el Instituto Nacional de Cooperativas;
 - ✓ Constancia del Registro Tributario Unificado, actualizado y/o ratificado.
- Actualización de Representantes Legales:
 - ✓ Acta de nombramiento del Representante Legal;
 - ✓ Razón de inscripción ante INACOP del Representante Legal;
 - ✓ Documento Personal de Identificación -DPI, si el mismo se encuentra vencido adjuntar copia del DPI junto con la certificación emitida por el RENAP que indica que el mismo se encuentra en trámite. En caso de extranjeros, DPI o pasaporte;
 - ✓ Constancia del Registro Tributario Unificado, actualizado y/o ratificado.
- Actualización de los Miembros del Consejo de Administración:
 - ✓ Acta de nombramiento del Consejo de Administración;
 - ✓ Certificación de inscripción del Consejo de Administración ante INACOP;
 - ✓ Documento Personal de Identificación -DPI, si el mismo se encuentra vencido adjuntar copia del DPI junto con la certificación emitida por el RENAP que indica que el mismo se encuentra en trámite. En caso de extranjeros, DPI o pasaporte;
 - ✓ Constancia del Registro Tributario Unificado, actualizado y/o ratificado.

- Cambio de dirección:
 - ✓ Factura o recibo de servicios (agua, energía eléctrica o teléfono) si el mismo se encuentra a nombre de otra persona favor de adjuntar un oficio firmado por el Representante Legal dirigido a la Intendencia aclarando dicho extremo.

ASOCIACIONES, FUNDACIONES, IGLESIAS, ONG'S, SOCIEDADES CIVILES

- Ampliaciones o Modificaciones de la escritura pública de constitución, cambio en la denominación o razón social, o modificación del objeto social:
 - ✓ Testimonio de la escritura pública de ampliación o modificación, debidamente razonado ante el Registro de Personas Jurídicas adscrito ante el Ministerio de Gobernación;
 - ✓ Constancia del Registro Tributario Unificado -RTU-, actualizado y/o ratificado, con fecha posterior a la escritura pública de ampliación o modificación.
- Actualización de Representantes Legales:
 - ✓ Acta de nombramiento del Representante Legal;
 - ✓ Razón de inscripción ante el Registro de Personas Jurídicas adscrito ante el Ministerio de Gobernación;
 - ✓ Testimonio de la escritura pública del contrato de mandato, debidamente razonado ante el Registro de Poderes, del Archivo General de Protocolos;
 - ✓ Documento Personal de Identificación -DPI, si el mismo se encuentra vencido adjuntar copia del DPI junto con la certificación emitida por el RENAP que indica que el mismo se encuentra en trámite. En caso de extranjeros, DPI o pasaporte;
 - ✓ Constancia del Registro Tributario Unificado, actualizado y/o ratificado.
- Actualización de los Miembros de la Junta Directiva:
 - ✓ Acta de nombramiento de la Junta Directiva;
 - ✓ Documento Personal de Identificación -DPI, si el mismo se encuentra vencido adjuntar copia del DPI junto con la certificación emitida por el RENAP que indica que el mismo se encuentra en trámite. En caso de extranjeros, DPI o pasaporte;
 - ✓ Constancia del Registro Tributario Unificado, actualizado y/o ratificado.

- Cambio de dirección:
 - ✓ Factura o recibo de servicios (agua, energía eléctrica o teléfono) si el mismo se encuentra a nombre de otra persona favor de adjuntar un oficio firmado por el Representante Legal dirigido a la Intendencia aclarando dicho extremo.

COMUNICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LOS OFICIALES DE CUMPLIMIENTO

- Cambio de Oficiales de Cumplimiento:
 - ✓ Copia del nombramiento por parte del Órgano de Dirección Superior.
 - ✓ Documento Personal de Identificación -DPI, si el mismo se encuentra vencido adjuntar copia del DPI junto con la certificación emitida por el RENAP que indica que el mismo se encuentra en trámite. En caso de extranjeros, DPI o pasaporte.
 - ✓ Constancia del Registro Tributario Unificado, actualizado y/o ratificado.
 - ✓ Currículum Vitae.
- Baja temporal o permanente:
 - ✓ Para dar de baja a un oficial de cumplimiento de forma temporal o permanente: ingrese al portal de personas obligadas, diríjase al módulo de obligaciones, de clic en la opción de “no periódicas”, y luego de clic en la opción “Oficiales de Cumplimiento”. Posteriormente seleccione el nombre del oficial de cumplimiento que quiere dar de baja, y de clic derecho y seleccione la opción “temporal” o “permanente”.

NOTA:

- Para las actualizaciones de los datos generales relacionados con cambio de correo electrónico o número de teléfono el sistema no requerirá documentación para solicitar el cambio.